

30 Congreso Internacional de CIRIEC¹
Economía Pública, Social y Cooperativa:
Respuestas Innovadoras a Problemáticas Globales

Ponencia: Experiencias de Formación y Educación Cooperativa en Puerto Rico
Taller: Formación y Educación en Economía Pública, Social y Cooperativa

Ponente: Estela M. Pérez Riestra, Ph.D.²
Universidad de Puerto Rico

Documento de Trabajo

Resumen:

La ponencia aborda el tema de la formación y educación cooperativa en Puerto Rico. Enfatiza en la formación de maestros consejeros de cooperativas juveniles escolares, experiencias y labor realizada en talleres de formación y educación en cooperativismo juvenil. Se incluyen estadísticas del movimiento cooperativo, marco legal que incluye aspectos de educación cooperativa, política pública dirigida a la educación cooperativa, e iniciativas de formación y educación a través de una mirada al currículo de cooperativismo juvenil en el sistema educativo público de Puerto Rico.

Objetivos:

- Presentar trayectoria general de la educación cooperativa.
- Analizar estadísticas de las cooperativas en Puerto Rico.
- Explicar área de educación del Plan Estratégico del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico 2010 - 2014.
- Exponer marco legal que incluye formación y educación cooperativa.

¹ Efectuado en Argentina, en octubre de 2014.

² La Dra. Estela M. Pérez Riestra es Decana Asociada de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y profesora del Instituto de Cooperativismo y de la Escuela Graduada de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Es autora del libro de texto de cooperativismo de nivel superior, seleccionado por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Correo electrónico estelaperezriestra@gmail.com
<http://www.ciriec-30congress.org/es/programa.html>

- Indicar política pública e instituciones que ofrecen formación y educación cooperativa.
- Demostrar iniciativa de formación cooperativa a maestros consejeros de cooperativas juveniles escolares en Puerto Rico.

I. Contexto Nacional

Localización Geográfica

La isla de Puerto Rico está ubicada en el Caribe. Es la más pequeña del archipiélago de las Antillas Mayores. Está localizada al este de República Dominicana. Al norte está rodeada por el Océano Atlántico y al sur por el Mar Caribe. Al este de Puerto Rico se encuentran sus islas municipios Vieques y Culebra. También forman parte de Puerto Rico los islotes Mona, Monito, Desecheo y Caja de Muerto (nombre dado por su topografía), entre otros islotes y cayos.

Capital y división territorial

La ciudad capital de Puerto Rico es San Juan. La isla está dividida en 78 municipios.

Área total

El área territorial de la isla de Puerto Rico es de 3,435 Millas cuadradas. La isla mide alrededor de 100 millas de este a oeste y 35 millas de norte a sur (millas náuticas).

Clima

El clima de Puerto Rico es tropical marino con una temperatura de alrededor de 74 a 82 °F (28° C.) con variaciones estacionales mínimas.

Población

La estadística censal más reciente indica que la población de Puerto Rico se redujo de 3,725,789 habitantes en el 2010, a 3,615,086 en julio de 2013, para una reducción de 110,703 habitantes (Censo de Estados Unidos, 2010).

Idioma

El idioma vernáculo de Puerto Rico es el español. El español y el inglés son idiomas oficiales.

II. Estadísticas de las cooperativas en Puerto Rico

Estadísticas de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, reflejan que para el mes de febrero de 2014 en Puerto Rico existen 617 cooperativas. De estas, 336 son cooperativas juveniles, 115 de ahorro y crédito, y 166 de tipos diversos, agrícolas, comerciales, consumo, industriales, transportación, vivienda, seguros, y organismos centrales.

III. Trayectoria general de la educación cooperativa

Europa Siglo XIX

Precusores del cooperativismo:

Robert Owen – Promovió la educación para transformar la vida de los trabajadores y de los niños. Creó sistema educativo basado en la cooperación. Organizó la Asociación de todas las clases de todas las naciones.

William King, Louis Blanc, Herman Shulze Delitz – Planteaban la importancia de la educación para liberar las clases trabajadoras.

Charles Gide – Sistematizó educación cooperativa y reglas establecidas por los Pioneros de Rochdale.

Pioneros de Rochdale – (1844 Inglaterra) Establecieron la práctica del principio de educación en las cooperativas.

Alianza Cooperativa Internacional – (1895) instituyó la educación como principio del cooperativismo.

Puerto Rico Siglos XIX, XX y XXI

José Celso Barbosa (1886) destacó la importancia de la educación cooperativa.

Rosendo Matienzo Cintrón (1900) promovió la educación cooperativa en la gestión cooperativa, en su plan integral propuesto para el Movimiento Cooperativo.

1900 - 1938 – Había falta de políticas dirigidas a la educación cooperativa.

1941 - Se creó la Autoridad de Tierras con sección de educación cooperativa para trabajadores agrícolas. Clara Lugo de Sendra fue líder cooperativista y funcionaria en el Programa de Educación Cooperativa dirigido a los campesinos. Trabajo también en el Programa de Ayuda Mutua para campesinos construir sus viviendas.

1946 - Se creó el Departamento de Cooperativas del Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico con funciones de educación cooperativa.

1949 - Se celebró Asamblea Constituyente de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, entidad representante del Movimiento Cooperativo que tiene funciones de educación cooperativa.

1953 - Se creó el Instituto de Cooperativismo adscrito a la Universidad de Puerto Rico.

1954 - Se creó el Programa de Cooperativas Juveniles en el sistema educativo público en el país. La educadora y líder cooperativista Mercedes Amalia Marchand planteaba la importancia de “La escuela como punto de partida para enseñar cooperativismo”.

Década del “50 – El Monseñor Antulio Parrilla destacado educador ofrecía clases en Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico, y educó sobre el cooperativismo en su gestión como académico y líder cooperativista. Educó y promovió la creación de cooperativas desde iniciativas de acción social de la iglesia católica.

1979 - Se creó el Bachillerato en Artes, concentración en Cooperativismo en la Universidad de Puerto Rico.

1986 - Se aprobó la Ley 99, que requiere un comité de educación en Juntas de Directores de las Cooperativas. El Comité Educativo: somete el plan educativo a la Junta, organiza actividades educativas, diseña instrumentos, y ejecuta labores educativas. El Comité Educativo tiene la responsabilidad de elaborar materiales educativos y materiales promocionales. Coordina seminarios de formación a líderes voluntarios, al personal de las cooperativas, socios y comunidad en general.

1988 - Aumentaron los programas educativos en las cooperativas.

1992 - Se celebró el Primer Congreso Nacional del Movimiento Cooperativo que impulsa formación de dirigentes en la doctrina cooperativa.

2007 - El Instituto de Cooperativismo pone en pausa el bachillerato en cooperativismo, implanta una Secuencia Curricular de Cooperativismo a nivel sub graduado y graduado, y desarrolla propuesta de maestría relacionada con el cooperativismo y economía social y solidaria.

2008 – La Ley 247 de 10 de agosto de 2008, Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico establece que el Comisionado, la Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo y el Secretario del Departamento de Educación tienen la obligación de gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

2010 – El Departamento de Educación revisa estándares de educación cooperativa.

2009 - 2014 – Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico y el Departamento de Educación enfatizan en la creación de cooperativas juveniles escolares.

IV. Instituciones que promueven formación y educación cooperativa

Sector No Gubernamental

Liga de Cooperativas de Puerto Rico

Movimiento Cooperativo de Puerto Rico (Cooperativas)

Plan Estratégico del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico 2010 - 2014 Área de Educación Cooperativa

2005 – 2009 El Plan Estratégico del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico establece “promover la enseñanza del cooperativismo para lograr la identidad cooperativa y el crecimiento del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico”.

2010 – 2014 El Plan Estratégico del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico enfatiza en “promover la implantación de la educación cooperativa en las escuelas del país, dentro del contexto de una educación de calidad mundial”. Las metas del área de educación tienen énfasis en los temas; técnico empresarial, juventud y género.

La Liga de Cooperativas como ente representativo del Movimiento Cooperativo, ofrece un programa de educación cooperativa. Las metas educativas del Plan Estratégico del Movimiento Cooperativo 2010-2014 son las siguientes:

1. Lograr que el mayor número de cooperativas estén afiliadas a la Liga de Cooperativas.
2. Lograr la integración de la filosofía cooperativa con la práctica empresarial.
3. Promover la implantación de la educación cooperativa en las escuelas del país, dentro del contexto de una educación de calidad mundial.
4. Promover la solidaridad y la colaboración entre cooperativas.
5. Lograr que las cooperativas trabajen para la conservación del ambiente en cumplimiento con su responsabilidad social.
6. Lograr que el Movimiento Cooperativo asuma un rol protagónico y facilitador en la formación del liderato juvenil.

7. Aumentar la participación equitativa por género en todas instancias de gobierno cooperativo.

Sector Gubernamental

Instituciones del sector gubernamental tienen la función de promover la formación y educación cooperativa. Estas son:

- Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico
- Departamento de Educación, División de Estudios Sociales y Cooperativismo
- Instituto de Cooperativismo, Universidad de Puerto Rico
- Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo FIDECOOP

V. Marco legal relacionado con formación y educación cooperativa

La legislación cooperativa incluye entre sus postulados los principios del cooperativismo. De acuerdo al quinto principio *Educación, capacitación e información*,

“Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus socios, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo”.

Quiere decir que las instituciones cooperativas en todos los sectores tienen la responsabilidad y obligación de promover la formación y educación cooperativa.

Ejemplos de legislación que enfatiza en la formación y educación cooperativa son los siguientes;

- Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 28 de octubre de 2002, Ley Núm. 255, Art. 5.05.K expone que los miembros de las Juntas de Directores tienen que cumplir con requisitos de capacitación avalados por la Corporación Pública Para Supervisión y Seguro de Cooperativas (Ley 114 de 17 de agosto de 2001).

- El Art. 5.11.C de la Ley Núm. 255, indica que el Presidente Ejecutivo tiene la responsabilidad de “diseñar e implantar programa de educación general y educación cooperativa que cubra áreas técnicas de administración, mercadeo, contabilidad, y finanzas, y que capacite sobre principios y filosofía y cooperativista”.
- La Ley Núm. 220, Ley Especial de Cooperativas Juveniles plantea que: “la mayoría de las cooperativas juveniles existentes son escolares, y están adscritas al Programa de Estudios Sociales del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En algunos planteles escolares se ofrecen cursos de cooperativismo”.

Política pública dirigida a la educación cooperativa juvenil

Departamento de Educación de Puerto Rico

El Departamento de Educación tiene la obligación de promover el cooperativismo juvenil en las escuelas públicas del país. Así lo expone el *Capítulo 17. División de Coordinación y Educación Cooperativa*, en la Ley Núm. 220, Ley Especial de Cooperativas Juveniles.

Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico

De acuerdo a la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, “El Comisionado, los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación quedan obligados a gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico, en la siguiente proporción:

1. Un diez por ciento (10%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar 2009-2010.
2. Un veinte por ciento (20%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar 2010-2011.

3. Un cincuenta por ciento (50%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar 2011-2012.
4. Un setenta y cinco por ciento (75%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar 2012-2013,
5. Un cien por ciento (100%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar 2013-2014”.

Estadísticas de las cooperativas juveniles

Se estima que para el 1947, en Puerto Rico había en Puerto Rico alrededor de 60 cooperativas juveniles. Para el año 2000, existían 66 grupos y cooperativas juveniles. En el 2005 había 135 cooperativas y grupos juveniles. Para el año 2012, existían 179 cooperativas juveniles. Las estadísticas de la Comisión de Desarrollo Cooperativo indican que en el año 2013 había un total de 299 cooperativas juveniles, y en su mayoría eran de consumo.

En el año 2014, se refleja un aumento de cooperativas juveniles con la cantidad de **336**. Este aumento puede estar relacionado a las disposiciones de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, que ordena contar con una cooperativa en cada escuela pública de Puerto Rico.

Sin embargo, para que las cooperativas juveniles sean verdaderos espacios de formación de líderes cooperativistas, y que estas cooperativas se puedan desarrollar y sostenerse activas, es necesaria la formación y educación cooperativa tanto de los estudiantes como de los maestros consejeros.

VI. Formación cooperativa en las Escuelas

Definición de Cooperativa Juvenil

La Ley Especial de Cooperativas Juveniles, Ley Núm. 220, de 29 de agosto de 2002, según enmendada define que:

Una cooperativa juvenil es una organización de jóvenes menores de 29 años de edad en un plantel escolar público y privado, comunidad o institución universitaria.

“Se incorporan para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial y que además, provean un taller para la práctica cooperativista” (Art. 3.0, Capítulo 3. Personalidad Jurídica). Se fundamentan en valores del cooperativismo, como son: ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás”.

La Ley Especial de Cooperativas Juveniles, Ley Núm. 220, de 29 de agosto de 2002, en la exposición de motivos plantea que las cooperativas juveniles son un “laboratorio en el que los jóvenes aprenden a desarrollar respeto por los demás, a desarrollar su autoestima y su capacidad para tomar decisiones”. A esos fines, expone la Ley que “las cooperativas juveniles representan la herramienta que viabiliza la práctica y enseñanza de todos los valores necesarios para la formación de líderes responsables comprometidos con su patria.

Estudio de la Efectividad de la Ley 220, Ley Especial de Cooperativas Juveniles de 2002

El Estudio de la Efectividad de la Ley Núm. 220, Ley Especial de Cooperativas Juveniles de 2002, se llevó a cabo como una encomienda de la Comisión de Desarrollo Cooperativo al Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico (Pérez y De León, 2013). El propósito del Estudio fue de conocer la opinión, experiencias y recomendaciones estudiantes y de los maestros consejeros de cooperativas juveniles de las escuelas públicas de Puerto Rico, en torno a sus cooperativas y a la Ley Núm. 220, Ley Especial de Cooperativas Juveniles. Algunos hallazgos más relevantes del estudio reflejan necesidad de formación y educación cooperativa en el contexto escolar:

Resumen de hallazgos

- Las cooperativas juveniles impactaban a estudiantes en edades de 6 a 18 años o más.
- La mayoría de los socios desconocía cuándo y cómo se creó su cooperativa, lo que apunta a falta de información en torno a la historia de su cooperativa.

- La mayoría de los socios desconocía acerca de la Ley Núm. 220 y hubo maestros/as que admitieron no conocerla o necesitar estudiarla más. Se evidencia la necesidad de enfatizar el estudio de la Ley Núm. 220.
- El 46% de los socios mencionó que en sus asambleas se sigue el proceso parlamentario. Un porcentaje similar (44%) señaló no saber u optó por no contestar si se sigue el procedimiento parlamentario en sus asambleas.
- En la dimensión empresarial, la mayoría de los socios encuestados entendía que la cooperativa les ayuda a ahorrar dinero. Sin embargo, la mayoría no se reconocían como dueños de la cooperativa. Se refleja la importancia de fortalecer la enseñanza sobre temas de identidad cooperativa, administración de una empresa cooperativa.
- La mayoría de los socios no reconocía tener como beneficio participar en actividades educativas, ni recreativas en sus cooperativas.
- La mayoría de los socios expresó no haberse beneficiado de actividades del movimiento cooperativo, lo que refleja cierta distancia entre ambos sectores.
- La mayoría de los estudiantes desconocía si sus cooperativas están vinculadas a otras instituciones cooperativas juveniles y/o al movimiento cooperativo de Puerto Rico y a nivel internacional.
- La mayoría de los estudiantes reconocía que en sus cooperativas o en sus escuelas no se discuten temas de: principios y valores del cooperativismo, historia del cooperativismo en el mundo, origen y desarrollo del cooperativismo en Puerto Rico, aportaciones del cooperativismo al país y cómo administrar una cooperativa.
- La mayoría de los socios indicó que en sus escuelas no se ofrecen cursos de cooperativismo. En contraste, de las maestras y maestros consejeros, cuatro informaron que en sus escuelas ofrecen clases de cooperativismo y seis indicaron que no. En algunas escuelas, se integran temas del cooperativismo en otras materias y en la práctica en sus cooperativas juveniles.

Propuestas de apoyo para el fortalecimiento de la educación cooperativa

De la investigación realizada por Pérez Riestra y De León (2013) se desprenden propuestas que sirven de apoyo para la formación y educación cooperativa en las escuelas públicas. Algunas propuestas son las siguientes:

- Planificar la educación cooperativa por niveles desde kínder a cuarto año de escuela superior. Establecer la educación cooperativa por niveles en áreas de filosofía del cooperativismo, dimensión asociativa de las cooperativas, y dimensión empresarial.
- Atemperar la educación cooperativa de acuerdo a la generación actual que incluya el método lúdico, de manera que sea inspiradora, divertida y que le haga sentido a los estudiantes.
- Enfatizar en la integración de socios en actividades del movimiento cooperativista y de las cooperativas de la comunidad donde se encuentran las escuelas.
- Garantizar que la administración escolar provea a maestras y maestros consejeros tiempo lectivo para ofrecer educación cooperativa.
- Garantizar que la administración escolar provea a maestras y maestros consejeros el tiempo estipulado por Ley para dedicarse a las funciones asignadas en las cooperativas (depositar dinero, atender suplidores y hacer las diversas gestiones que se requieren además de ofrecer educación cooperativa a los socios, capacitar a los miembros de junta de directores y de comités, reunir a la junta mensualmente y organizar las asambleas).
- Atender las necesidades de las cooperativas juveniles de contar con servicios de un contable y con recursos profesionales especialistas en procedimientos parlamentarios.
- Estimular y propiciar que las cooperativas de otros sectores apoyen el desarrollo de estudiantes como líderes cooperativistas.
- Existe un marco legal y política pública dirigida a las cooperativas juveniles. Sin embargo, es importante atemperar las leyes y política pública con las necesidades y realidad de las cooperativas escolares.

Formación a maestros consejeros de cooperativas juveniles escolares del sistema de educación pública en Puerto Rico

El Departamento de Educación de Puerto Rico y la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, establecieron un proyecto conjunto para la formación de maestros consejeros de cooperativas juveniles, y maestros de estudios sociales que podrían convertirse en consejeros de cooperativas juveniles.

Este año 2014, se llevó a cabo el proyecto, que consistió en ofrecer talleres a maestras y maestros de todas las regiones educativas de la Isla, con el propósito de proveerles conocimientos y herramientas en torno al cooperativismo juvenil. Los temas abordados fueron alineados a los estándares de contenido y expectativas de grado de estudios sociales, a las temáticas del currículo de cooperativismo, y a las necesidades identificadas en el Estudio de la Efectividad de la Ley Núm. 220.

Las maestras y maestros participaron en las actividades de formación profesional tuvieron la oportunidad de compartir experiencias de educación cooperativa, conocieron modelos de cooperativas juveniles existentes, metodologías de educación cooperativa, y establecieron redes de colaboración y diálogos con recursos funcionarios del Departamento de Educación y de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

Los temas generales abordados en los talleres fueron los siguientes:

1. Introducción al cooperativismo juvenil:
 - El rol del maestro consejero
 - Trasfondo histórico del cooperativismo y del cooperativismo juvenil
2. Conceptos del cooperativismo, estructuras, leyes, procesos participativos
3. Conceptualización y creación de una cooperativa juvenil
4. Presentaciones de cooperativas juveniles
5. Asambleas y procesos parlamentarios en las cooperativas juveniles
6. Presentaciones de trabajos realizados por los maestros: Portafolio, actividades e iniciativas relacionadas con la organización de cooperativas juveniles en sus Escuelas.

En cada taller los maestros realizaron actividades y tareas relacionadas con los temas discutidos. En el último taller hicieron presentaciones grupales de trabajos realizados y de sus portafolios. Expusieron los contenidos y actividades desarrolladas en reuniones con sus

estudiantes, ejemplos de perfil de sus escuelas encuestas, cuestionarios, tabulaciones de resultados de consultas estudiantiles, análisis de los resultados, planes de actividades educativas, logos y nombres de cooperativas propuestos para sus cooperativas juveniles, sus significados, lemas, poemas concretos, canciones, promociones, himnos de cooperativas, escudos y significados, diseños de tarjetas de socios y socias. Presentaron ejemplos de aplicación de matemáticas y uso de la tecnología en la educación cooperativa, gráficas sobre posibles cooperativas, visualizaciones de espacio físico para ubicar las cooperativas, documentos de registros de cooperativas a tenor con los talleres efectuados, exposiciones de las fortalezas desarrolladas, e identificaron limitaciones y recomendaciones para crear cooperativas juveniles. Las presentaciones y portafolios de los maestros demostraron los conocimientos adquiridos del cooperativismo.

Una de las maestras participantes procedió a compartir sus experiencias vividas en los talleres. Enfatizó que se siente más vinculada con la comunidad escolar. Al realizar la investigación de los contenidos del portafolio e identificar las necesidades e intereses de su comunidad escolar comprendió que puede aportar más a su plantel escolar y a sus alumnos. Entiende que es un mejor ser humano al aportar más de su capacidad profesional. Especificó que está haciendo los pasos necesarios con sus alumnos para establecer una cooperativa de servicios múltiples en la escuela.

La reflexión que hizo la Prof. Vázquez sobre sus procesos participativos en los talleres fue la siguiente:

“Estos talleres y el trabajo aquí realizado han ofrecido nuevos conocimientos y visiones de mi rol como educadora. Primero aprendí sobre la historia del cooperativismo a nivel mundial y nacional, cosa que yo desconocía. En segundo lugar pude apreciar el movimiento cooperativista como una herramienta justa que propende al desarrollo de nuestro país y como alternativa de vida y su aplicación al ambiente escolar. En tercer lugar me ayudó a conocer mi escuela mejor y a ser más empática con sus necesidades. Cuarto, al convertirme en la maestra consejera me brinda la oportunidad de convertirme en gestora para lograr cambios positivos en mi comunidad y lograr proyectos que resalten la

calidad y los logros de mis estudiantes. A través de estos talleres pude ver los proyectos cooperativos de éxito que han realizado otras escuelas y eso me ha motivado a anhelar lo mismo”.

“...el establecimiento de una cooperativa juvenil puede ofrecerle a los jóvenes estudiantes de esta comunidad, una alternativa para encaminar sus pasos de manera positiva y alejarlos del ocio y las malas decisiones que los llevan a destruir sus vidas y las de su comunidad. Espero poder realizar la cooperativa juvenil escolar y que cuando busque nuevamente sobre mi escuela pueda ver muchas, muchas fotos de nuestra cooperativa, de mis estudiantes ayudando a otros y a sí mismos, jugando, bailando, riendo y laborando para un mejor país y siendo el vivo ejemplo de los valores cooperativos”.

Podemos concluir que;

- En Puerto Rico, Existe un marco legal y política pública dirigida a la formación y educación cooperativa.
- Es imperativo atemperar la Ley y la política pública, con la realidad y las necesidades de los estudiantes, y maestros en las escuelas.
- El Movimiento Cooperativo de Puerto Rico cuenta con un plan estratégico y un programa de formación y educación cooperativa.
- Además de crear cooperativas juveniles escolares, es imperativo contar con un programa educativo efectivo, en el que maestros y estudiantes conozcan y aprecien la filosofía del cooperativismo, como estilo de vida, como modelo empresarial y como opción laboral y comunitaria.
- Es necesario darle seguimiento y apoyo a los maestros participantes en los talleres de formación en cooperativismo juvenil.
- Los maestros necesitan el apoyo de dirección escolar, y de autoridades del Departamento de Educación para contar con las condiciones, ambientes y recursos necesarios para la educación y gestión cooperativa.

- Los maestros necesitan participar en iniciativas de desarrollo profesional para contar con estrategias de enseñanza aprendizaje que respondan a las competencias del siglo XXI.
- Las cooperativas juveniles son espacios de encuentro e intercambio de ideas entre los jóvenes, donde comparten intereses y encuentran soluciones a su problemática común a través del modelo cooperativo.
- En las cooperativas juveniles los estudiantes practican la democracia participativa, la convivencia en armonía y en paz, de acuerdo a los postulados del modelo cooperativo y de la Alianza Cooperativa Internacional.
- El aprendizaje del cooperativismo impacta la vida del estudiante. Con el legado de lo aprendido, el estudiante emprendedor es modelo en la transmisión intergeneracional, en su familia, en la comunidad, en el trabajo, en sus propias circunstancias.
- La educación cooperativa en el contexto escolar provee estrategias y herramientas pedagógicas en el currículo para formar los jóvenes emprendedores que aporten respuestas innovadoras a problemáticas en el contexto local, nacional y global.

Para finalizar la participación en este panel les presento un video que contiene actividades y vivencias de los maestros participantes en los talleres de educación y formación cooperativa.

Muchas gracias.

Referencias

Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. (2011). *Informe Anual de la Junta Rectora Año Fiscal 2010-2011*. San Juan Puerto Rico.

Corporación Para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). (2012). *Informe de Situación de las Cooperativas Juveniles Operando en Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (2002). *Ley Núm. 220, del 29 de agosto de 2002, Ley Especial de Cooperativas Juveniles*. San Juan, Puerto Rico.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (2002). *Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo. San Juan, Puerto Rico.*

Liga de Cooperativas de Puerto Rico. (2010). *Plan Estratégico del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico. San Juan, Puerto Rico.*

Marchand, M. A. (1958). *El movimiento cooperativista en Puerto Rico octavo y tercer año. Lecturas para estudiantes. Programa de Educación Cooperativa. Mimeo.*

Pérez Riestra, E. (2012). *Cooperativismo en Puerto Rico y otros países. Evolución y tendencias en el siglo XXI. San Juan, Puerto Rico: Editorial Publicaciones Puertorriqueñas, Inc.*

Pérez Riestra, E. & De León, A. (2012). *Estudio de la Efectividad de la Ley 220 Ley Especial de Cooperativas Juveniles de 2002. Instituto de Cooperativismo. Universidad de Puerto Rico.*

ENLACES

Alianza Cooperativa Internacional

<http://www.aciamericas.coop/La-juventud-y-ACI-Américas>La juventud y ACI-Américas

Censo de Puerto Rico

<http://electionspuertorico.org/referencia/censo2010/>

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

http://www.dtrh.gobierno.pr/pdf/empdes_dic2011.pdf

Estudios Técnicos Inc.

<http://www.estudiotecnicos.com/pdf/perspectivas/2012/abril2012.pdf>

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

<http://www.estadisticas.gobierno.pr/blog/?cat=11>

Portal de datos gubernamentales

http://gis.otg.gobierno.pr/Geografia_PR.htm

EMPR / 1/9/2014

Document: Ciriec Argentina oct. 2014 Ponencia Dra. Estela M. Pérez Riestra 1sept14